

RESOLUCIÓN N° 55
FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2021



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. REALIZAR POSESIÓN, y el reconocimiento de los integrantes que conforman el Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Sabaneta; en representación de los siguientes sectores, para el periodo comprendido entre el 12 de agosto de 2021, y el 11 de agosto de 2025:

SECTOR	PRINCIPAL	Doc. Identidad	SUPLENTE	Doc. Identidad.
ORGANIZACIONES DE VICTIMAS	RUBIELA ECHEVERRI CARDONA	43504443	MARIA ESNEDA GONZALEZ DE PEREZ	25135794
ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MARÍA EUCARIS DÍAZ ZAPATA	32470831	JOAQUÍN RENDÓN SERNA	71394055
VEEDURÍAS CIUDADANAS	ANA LUCELLY TABARES MUÑOZ	42972944	MARGARITA MARIA GIRALDO ARROYAVE	32537287
CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN CTP	MARIA CECILIA MEDINA GARCES	42824671	MARIA DEL PILAR MOYA LUNA	51880448
SINDICATOS	CARLOS ALBERTO HENA O BOTERO	70081448	--	--

PARÁGRAFO. DECLARATORIA DE DESIERTAS. De los sectores convocados que no presentaron postulaciones, una vez instalado el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, será éste quien determine cómo continuar con el proceso de selección de las vacantes disponibles.

ARTICULO SEGUNDO: COMITÉ DE VEEDURÍA, el comité de veeduría se encuentra conformado por un funcionario de la Personería Municipal, designado por el Personero Municipal, y un representante de las Veedurías Ciudadanas; el cual se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos durante el proceso de elección y conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana. Se designó a las siguientes personas para el referido comité:

CARGO	NOMBRE	Doc. Identidad
REPRESENTANTE DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	JOHAN GABRIEL GOMEZ JARAMILLO	1039451689
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL	JULIAN ANDRES RESTREPO MUÑOZ	1037636253

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MARIO CANO RAMIREZ
Secretario de Gobierno (E)

Proyecto: Katherine Henao Granados
Profesional de Apoyo Dirección de Convivencia Ciudadana y Subdirección de Participación Ciudadana
Revisó: Stefania Ramirez Zapata
Abogada Dirección de Convivencia Ciudadana y Subdirección de Participación Ciudadana
Aprobó: Daniel Esteban Osorio Londoño
Subdirector de Participación Ciudadana



“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA POSESION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA”

El Secretario de Gobierno del Municipio de Sabaneta, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1757 de 2015 (arts. 78, 82 y ss) y el Decreto Municipales No. 047 de 4 de marzo del 2019, numeral 1 y el No. 89 del 11 de mayo de 2017 (arts. 3° par °, 5° y ss), y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Municipal No. 89 del 11 de mayo de 2017, por el cual se crea el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, se fijan sus funciones y se dictan las reglas para su organización y funcionamiento, en los términos y condiciones que exige la Ley 1757 de 2015, en su artículo 5° decreto en mención, designa a la Secretaría de Gobierno, para que por intermedio de la Dirección de Convivencia Ciudadana y la Subdirección de Participación Ciudadana ponga en funcionamiento el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, y promueva el derecho a la participación en el ente territorial.
2. Que la Secretaría de Gobierno mediante Resolución No. 34 del 18 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se pone en funcionamiento y se realiza la convocatoria de los representantes de los sectores para el Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio De Sabaneta” dió inicio al proceso de convocatoria de los sectores a conformar el CMPC 2021-2025, fijando como plazos a tenor de artículo segundo, para que designaran representante y suplente de cada uno, radicando la documentación que acreditara la selección hasta el 25 de junio de 2021 y publicación del listado de elegidos el 25 de julio de 2021.
3. Que mediante Resolución No. 051 del 08 de julio de 2021 se amplió el plazo para la convocatoria de los sectores para conformar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, fijando como nuevo plazo límite el **28 de julio de 2021** para realizar la designación de su representante y suplente y radicar la documentación requerida. Verificado el cumplimiento de los requisitos, se realiza la publicación del listado de los representantes y suplentes elegidos por los sectores, el cual es publicado por los diferentes medios de comunicación de la Alcaldía Municipal de Sabaneta.
4. Que una vez cumplidos los plazos de convocatoria a los diferentes sectores al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, se fija fecha del jueves 12 de agosto del 2021, para realizar el acto de posesión de dicho consejo

Que, en virtud de lo expuesto,